PROGRAMA EN DERECHO, AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS DE EFICIENCIA HÍDRICA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

FICHA Nº 12

Proyecto de Ley	**Proyecto De Ley Que Establece Normas De Eficiencia Hídrica Y Adaptación Al Cambio Climático**
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático, Ficha N°12, Universidad de Concepción, Concepción, julio 2023.
Boletín	13179-09
Etapa	Primer trámite constitucional/Senado
Comisión	Hacienda
Fecha de la sesión	11-07-2023
Tema	La sesión tiene por objeto las condiciones para despachar el Proyecto de Ley que establece Normas de Eficiencia Hídrica y Adaptación al Cambio Climático.
Senadores **Asistentes**	Lagos Weber Ricardo (Presidente de la Comisión), Coloma Correa Juan Antonio, García Ruminot José, Insulza Salinas José Miguel, Núñez Arancibia Daniel .

Invitados a exponer	**SOCIEDAD CIVIL:** Sin información.
	ACADEMIA: Sin información.
	SECTOR PRIVADO: Sin información.
	SECTOR PÚBLICO: Del Ministerio de Obras Públicas, la Ministra, señora Jessica López; y el Jefe de Gabinete, señor Cristián Rojas. De la Comisión Nacional de Riego, el Secretario Ejecutivo, señor Wilson Ureta. Del Ministerio del Medio Ambiente, la Encargada Transición Hídrica, señora Pilar Barría.
Asesores	Los asesores del Ministerio de Obras Públicas, señores Carlos Estévez, Stefano Salgado y señora Carolina Arriagada La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante. El asesor del Honorable Senador García, señor José Miguel Rey. La asesora del Honorable Senador Insulza, señora Lorena Escalona. El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes. El asesor del Honorable Senador Núñez, señor Elías Mella.
Enlace sesión	https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/hacienda/comision-de-hacienda/2023-07-11/081038.html
Enlace tramitación	https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13724&prmBOLETIN=13179-09
RESUMEN de la sesión	**TEMAS TRATADOS:** Proyecto de ley que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático en general.
	ACUERDOS DE LA SESIÓN. Continuar con la discusión del proyecto y queda pendiente el despacho del mismo.

Detalle de la discusión

Según el orden de tabla correspondió ver en segundo lugar (Bol.N° 13179-09) Proyecto de ley que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático, con la finalidad de ser despachado en esta sesión.

El objetivo de la sesión es ver si se esta en condiciones de despachar este proyecto de ley, conocido desde el mes de enero de 2020, el que se encuentra en la Comisión de Hacienda.

En esta sesión se pronunciarán sobre la cantidad de normas, acotando el rango de acción, sin perjuicio de ello, se repasará el contenido del proyecto para en caso de despacharse, hacerse a sabiendas de tal

y con el respectivo informe.

Se le otorga la Palabra a la **Ministra de Obras Públicas**, **Jessica López,** quien inicia haciendo comentarios generales del presente proyecto de ley, que contiene un cuerpo variado de normas que buscan avanzar en la eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático, el cual surge de una moción parlamentaria en la Comisión de Recursos Hídricos en enero de 2020, en donde el Ejecutivo ha incorporado indicaciones y, además, un plan nacional de eficiencia hídrica en forma de indicación aditiva cuyo texto fue aprobado en general por la Sala y ahora está en Comisión de Hacienda.

En términos generales, el proyecto incluye la promoción, educación e incentivos en general a la población de manera de poder incrementar la conciencia sobre la escasez y el tema hídrico. Se consideran instrumentos para alcanzar tales fines, como lo es un fondo de innovación e investigación que esta contemplado en el Código de Aguas al que se hace referencia para ser utilizado en ese sentido. Incorpora medidas de eficiencia hídrica en el sector público, ya que el proyecto esta dirigido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Medio Ambiente (MMA) y el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) (dado que este último es el mayor usuario de aguas en Chile).

También se incorporan medidas con relación a la mejor protección de los causes naturales, la eventualidad del aprovechamiento de aguas lluvias y también del cuidado de las aguas subterráneas.

Además, en su Título III se establece un plan nacional de eficiencia hídrica de cobertura nacional que seria elaborado en conjunto con el MOP, MMA y MINAGRI para un horizonte de cuatro años que contempla un conjunto de medidas acciones e instrumentos y obligaciones para ser implementado en el país.

Finalmente, hay algunas disposiciones varias, destacándose que es la nueva tipología de ingreso de proyectos de cultivos agrícolas al sistema de evaluación de impacto ambiental (actualmente no consideradas), también la determinación de la huella hídrica en general de los proyectos, las atribuciones que tiene el Ministerio del Medio Ambiente para las certificaciones y consideraciones respecto al Consejo Nacional de Televisión (CNTV) con el objeto de incorporar en sus contenidos, campañas de utilidad publica que tengan que ver con la eficiencia hídrica y con el mejor uso de este recurso.

Se le otorga la palabra a **Carlos Estévez**, quien inicia su intervención diciendo que este proyecto fue iniciado por moción parlamentaria el 8 de enero de 2020, aprobado por la Sala en general el 1 de abril de 2021, y el mismo año el 1 de septiembre el Ejecutivo hizo una indicación sustitutiva y fue despachada por la Comisión de Recursos Hídricos en su segundo informe del 19 de diciembre.

Tiene un conjunto de articulados y la Comisión ha visto que hay algunos artículos que son estrictamente de su competencia, sin perjuicio de que naturalmente la Comisión pueda preguntar por los demás.

El título primero que es de promoción educación e incentivo tiene 6 artículos, y de ellos el artículo 2 en su inciso tercero refiere a instrumentos de promoción y difusión.

El artículo 2 del proyecto define a los instrumentos de promoción y difusión como aquellos destinados a promover la eficiencia hídrica mediante campañas de utilidad pública o información destinada a la opinión pública a través de distintos medios de comunicación social.

En su inciso 2 se refiere a las radioemisoras y viene a ser una directriz para generar conciencia sobre la crisis hídrica a través de la información que emitan.

Y el inciso 3, es el que pidió la Comisión, referida al reglamento de fondo de fomento de medios de comunicación social regionales provinciales y comunales que se enceuntra en el Decreto Supremo Nº45 de la Secretaria Nacional de Gobierno que es del año 2002.

Plantea el articulado que se podrá considerar entre los distintos géneros que pueden ser objeto o postulación de proyectos, uno referido al cuidado del medio ambiente y crisis hídrica y la necesidad de un uso eficiente del agua. Aclara que el Decreto Supremo Nº45 ya establece que se permite postular a fondos relacionados a la información o a normas de interés público, por tanto, ya está disponible en línea.

Señala que el Fondo de comunicación que administra la Secretaría General de Gobierno (SEGEGOB) estará constituido por los recursos asignados por la Ley de Presupuesto del sector público, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, eso es lo que se refiere el artículo 2 inciso 3.

Originalmente el proyecto de ley tenía más instrumentos de fomento, no solo el del artículo 4, relacionado con el artículo 293 ter del Código de Aguas, que creó el Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, que depende del MOP y se ejecuta a través de la Dirección General de Aguas (DGA), que se hará por primera vez este año.

El artículo 4 establece que “siempre se podrán financiar proyectos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, educativo y social, que estén vinculados a la eficiencia hídrica y la gestión sustentable de aguas”. Añade que las instituciones de educación superior por medio de sus unidades o centros de investigación sobre el uso sustentable de las aguas o la eficiencia hídrica, siempre podrán postular a este fondo con iniciativas que promuevan el desarrollo de nuevas tecnologías y técnicas de eficiencia hídrica, o el desarrollo de capacidades para el mismo propósito en los organismos de cuencas.

En el artículo 5 lo que se hace es explicitar algo que la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) ha venido haciendo desde hace tiempo, entonces lo que se plantea es que haya posibilidades de rehúso de las aguas, una vez que son tratadas. Lo que hace este artículo es explicitar las facultades de DOH y Servicios Sanitarios Rurales (SSR) del MOP para financiar, o vía convenio con otra fuente de financiamiento, estudios, diseño, construcción y/o conservación de obras que apunten a la eficiencia hídrica o en

relación a las aguas servidas tratadas, la recarga de acuíferos o el reúso de las mismas.

El artículo 6 señala que los organismos públicos en la unidad de administración de los organismos públicos, a los encargados, puedan dedicarse también a desarrollar un plan de acción de eficiencia hídrica en sus instalaciones, es decir, el uso de agua. Se propone que el MMA desarrolle un plan de capacitación y que se base en el reglamento que la propia ley establecerá. Todos los planes que se vayan desarrollando se publicarán en la red institucional.

El artículo 7 establece que conjuntamente MINAGRI, MOP y MMA desarrollaran e implementarán indicadores de eficiencia hídrica, se busca establecer una metodología para la huella hídrica.

El inciso 2 señala que, para el mejor cumplimiento de esta disposición, la DGA podrá solicitar toda la información pertinente, y aplicar el artículo 173 del Código de Aguas (cuando se solicita información y es falsa o no se entrega la información solicitada, se puede aplicar multa)

Esos son los artículos del Título I.

El **senador Coloma** menciona que la iniciativa iniciada con moción parlamentaria es meramente sustitutiva, que abarca mucho y no dice nada, y da como ejemplo el tema de las radiodifusoras, que se les da una obligación que no ha sido discutida a fondo y que en el pasado ha sido tema de gran discusión. Continua con el tema de las televisoras, indica que con esta ley se cambian estas leyes de una, cuando se estaba hablando de eficiencia hídrica.

El **Presidente de la Comisión, senador Lagos,** pregunta cuál es el alcance de este inciso, que radios abarca, ya que no hay contraprestación.

Senador Núñez señala que el espíritu del proyecto es importante y necesario, sobre todo por el tema de la sequía e inundaciones, que en general está bien, pero falta discutir lo específico.

El **senador Edwards** señala que se cambió radicalmente el proyecto votado por el senado, que no tiene nada que ver, cambio el sentido.

El **senador Insulza** indica que se debe revisar en general el proyecto.

Responde **Carlos Estévez**, señalando que el proyecto fue aprobado por la Comisión y se cambiaron cosas necesarias, que el inciso 2 es muy poco y fácil de cumplir, ya que no indica el número de minutos y en relación a la CNTV, solo se pide que se agregue como tema en las campañas que se pueden pasar gratis o a menor precio de mercado, por lo que no hay costo para los canales de televisión porque no agrega nada nuevo.

Senador Coloma dice que no entiende como un proyecto de escasez hídrica cambia las normas del Consejo Nacional de Televisión. Pide que se vea si los elementos que se agregaron tienen que ver con

la idea matriz del proyecto.

El **senador Núñez** insiste en la importancia del proyecto y que los cambios del Ejecutivo aprobados por unanimidad van en relación con la idea matriz.

El **senador Insulza** toma la palabra para señalar que le crea problema el promover la generación de conciencia porque puede ser de cualquier cosa, que puede ir en contra de la libertad de expresión.

El **presidente de la comisión, senador Lagos**, como últimas palabras, señala que este proyecto siguió todos los trámites regulares, que se formó una Comisión con el Ejecutivo y parlamentarios, se aprobaron normas, se discutió la idea matriz. Por lo que quiere ver la visión general del proyecto.

Finaliza la sesión.

Ficha confeccionada por: María Teresa Méndez, Constanza Ayala, Florencia Guerrero, Gloria Campos, María Ignacia Sandoval y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.
Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Julio, 2023.